

EXPEDIENTE CNMY 1257/2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente CNMY 1257/2024, cuyo objeto es el Suministro de mobiliario clínico con destino a varios centros de salud de atención primaria del Departamento de Salud de La Ribera, perteneciente a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º - Visto que el Importe de Licitación asciende a 20.404,13€ (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS), más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de 4.284,87 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), TOTAL: 24.689,00 € (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido, con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024.

| Nº de orden | Descripción | nº unidades |
|-------------|----------------------------|-------------|
| 1 | CAMILLA HIDRAULICA | 6 |
| 2 | MESA GINECOLOGICA | 2 |
| 3 | CAMILLA CONSULTA | 11 |
| 4 | OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED | 11 |
| 5 | MESA INSTRUMENTAL 60 | 4 |
| 6 | PODOSCOPIO | 2 |
| 7 | BÁSCULA C/ TALLIMETRO | 1 |
| 8 | LAMPARA LUZ HALOGENA | 1 |
| 9 | CARRO AUXILIAR 100 | 1 |
| 10 | LAMPARA LUZ LUPA | 1 |
| 11 | TABURETE ERGONÓMICO | 1 |

2º -Visto que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP.

3º -Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de agosto de 2024, donde se procedió a la apertura del Sobre electrónico que contenía la Documentación Administrativa, siendo las empresas licitadoras las siguientes:

| NIF | EMPRESA | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA |
|-----------|------------------------|--|
| B96943253 | ARTIDIS MOBILARIO S.L. | 13-08-2024 15:26 |

Tras el examen de la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ACORDÓ **ADMITIR PROVISIONALMENTE** al licitador, por no haber presentado la documentación administrativa correctamente, y se le requirió que presentara el Certificado acreditativo de implantación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015 o equivalente, o ISO 13485:2016 o equivalente.

4º- Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2024, el licitador aportó Certificados ISO de los fabricantes de los productos. Tras revisar la documentación aportada, la MESA acordó ADMITIR al licitador ARTIDIS MOBILARIO SL, con CIF: B96943253.

Seguidamente, se procedió a dar lectura del Informe Técnico de fecha 27/08/2024 de valoración de la oferta técnica, siendo la puntuación la siguiente:

| Licitador | Orden | Criterio Adjudicación | Puntos CJV |
|----------------------|-------|-----------------------|------------|
| ARTIDIS MOBILARIO SL | 4 | Calidad y diseño | 17 |

Tras la apertura del Sobre electrónico que contenía la documentación correspondiente a los criterios evaluables automáticamente, la oferta fue la siguiente:

| Licitador | Orden | Criterio de Adjudicación | IMPORTE IVA Excluido | IMPORTE IVA Incluido |
|----------------------|-------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| ARTIDIS MOBILARIO SL | 1 | Precio | 19.660,00€ | 23.788,60€ |

Con el siguiente desglose:

| Nº DE ORDEN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|-------------|----------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Camilla hidráulica | 6 | 1.090,00 € | 6.540,00 € |
| 2 | Mesa ginecológica | 2 | 1.700,00 € | 3.400,00 € |
| 3 | Camilla consulta | 11 | 305,00 € | 3.355,00 € |
| 4 | Otoscopio-Oftalmoscopio de pared | 11 | 305,00 € | 3.355,00 € |
| 5 | Mesa instrumental 60 | 4 | 215,00 € | 860,00 € |
| 6 | Podoscopio | 2 | 295,00 € | 590,00 € |
| 7 | Báscula con tallímetro | 1 | 455,00 € | 455,00 € |
| 8 | Lámpara de luz halógena | 1 | 400,00 € | 400,00 € |
| 9 | Carro auxiliar 100 | 1 | 395,00 € | 395,00 € |
| 10 | Lámpara luz-lupa | 1 | 190,00 € | 190,00 € |
| 11 | Taburete ergonómico | 1 | 120,00 € | 120,00 € |
| | | | Importe Total IVA Excluido | 19.660,00 € |

| Licitador | Orden | Criterio de Adjudicación | Oferta |
|----------------------|-------|---------------------------------------|--|
| ARTIDIS MOBILARIO SL | 2 | Responsabilidad de carácter ambiental | No aporta |
| | 3 | Mejora garantía mínima solicitada | Mejora de 2 años en el periodo de garantía |

A continuación, la Mesa procedió a valorar la oferta de acuerdo con los Criterios de adjudicación valorables automáticamente establecidos en el Anexo I al PCAP, siendo la puntuación CAF la siguiente:

| Licitador | Orden | Criterio de Adjudicación | PUNTOS CAF |
|-------------------------|-------|---------------------------------------|--------------|
| ARTIDIS MOBILARIO SL | 1 | Precio | 45,00 |
| | 2 | Responsabilidad de carácter ambiental | 00,00 |
| | 3 | Mejora garantía mínima solicitada | 5,00 |
| Total Puntos CAF | | | 50,00 |

La puntuación final fue la siguiente:

| EMPRESA | LOTE Nº | PUNTOS CJV | PUNTOS CAF | TOTAL PUNTOS |
|----------------------|---------|------------|------------|--------------|
| ARTIDIS MOBILARIO SL | ÚNICO | 17,00 | 50,00 | 67,00 |

Vista la puntuación obtenida por el licitador, la Mesa **ACORDÓ** proponer al Órgano de Contratación a la empresa **ARTIDIS MOBILARIO S.L. con NIF B96943253** como adjudicataria del Expediente de contratación CNMY 1257/2024, procediendo a requerir al licitador a que aportara la documentación prevista en el Anexo I al PCAP para la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º- Considerando que en el Expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas que establecen los artículos 117 y 135 de LCSP.
- 2º- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP que dispone que la mesa de contratación procederá a requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.
- 3º- Resultando que por la mencionada empresa adjudicataria, en el plazo legal establecido, ha procedido a presentar la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de 983,00€ (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS).
- 4º- Resultando que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites establecidos en los art. 159 y siguientes de la LCSP
- 5º- De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.6 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen a la misma.
- 6º- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP, que dispone que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

En virtud de lo dispuesto en el art. 158 de la LCSP y considerando el régimen de competencias establecidas en el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del President de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, en relación con la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el expediente CNMY 1257/2024 Suministro de mobiliario clínico con destino a varios centros de salud de atención primaria del Departamento de Salud de La Ribera, perteneciente a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar, a **ARTIDIS MOBILARIO S.L. con NIF B96943253**, por un importe de **23.788,60€ (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) IVA incluido**, desglosado en B.I.: 19.660,00€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS), IVA 21%: 4.128,60€ (CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), que se abonarán con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024.

TERCERO.- Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de La Ribera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano que ha dictado este acto o, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En Alzira, a fecha de la última firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 01 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9718 de 06/11/2023)

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD